



**Resolución No. 035-SM-GADMCP- JRBC-2015**  
General Villamil, Cantón Playas, marzo 27 del 2015

## **RESOLUCIÓN**

La Secretaria General del Concejo Municipal del Cantón Playas **CERTIFICA**: Que, en Sesión Ordinaria efectuada el 27 de marzo del 2015, el Concejo en pleno:

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** del **ESTADO ECUATORIANO**, en su artículo 225 dice y explica quiénes son parte del **SECTOR PÚBLICO**, especificando en su numeral segundo que forman parte de este: **"LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL RÉGIMEN AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO"**;

**QUE**, el artículo 238 de la **Constitución de la República**, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**QUE**, el artículo 354 del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** dispone que las y los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

**QUE**, conforme lo dispone el artículo 56 del COOTAD, el Concejo Municipal es un órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**QUE**, en el mismo cuerpo legal, en el artículo 57; y dentro de las atribuciones del concejo municipal en su literal a), le corresponde al concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**QUE**, el artículo 59 del COOTAD, expresa que el Alcalde o la Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el artículo 247 del Reglamento a su aplicación, faculta a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado el establecimiento de la escala remunerativa con sujeción a su real capacidad económica sin que exceda los techos y pisos establecidos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales;

**QUE**, el **Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0040**, del 25 de Febrero del 2015, emite la escala de remuneración mensual unificada para las y los dignatarios, autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior.

**QUE**, el **Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041**, del 25 de Febrero del 2015, determina la Clasificación Municipal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y establece la escala de pisos y techos de la remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores los mismos;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS**  
Dra. Miriam Lucas Delgado  
Alcaldesa 2014-2019



**QUE,** en este mismo Acuerdo Ministerial, en su disposición General Primera, indica que el Concejo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, aprobará sus sistemas de clasificación y valoración de puestos sobre la base de la escala de pisos y techos determinados en el mencionado acuerdo.

**QUE,** en la disposición General Cuarta, del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041, indica que el Acuerdo rige para las y los servidores públicos de los Registros de la Propiedad y Cuerpos de Bomberos que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y será el Concejo Municipal quien determine la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución.

**QUE,** el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, del 26 de marzo del 2015, deroga el Acuerdo MDT-2015-0041 y acuerda establecer la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP de los Gobiernos Autónomos Municipales.

**QUE,** el artículo 3 del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, establece la obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.

**QUE,** el artículo 76 numeral 7 literal l) de la CONSTITUCION POLITICA de MONTECRISTI determina que: "LAS RESOLUCIONES DE LOS PODERES PUBLICOS DEBERAN SER DEBIDAMENTE MOTIVADOS. NO HABRA MOTIVACION SI EN LA RESOLUCION NO SE ENUNCIAN LAS NORMAS, PRINCIPIOS JURIDICOS EN QUE SE FUNDA Y NO SE EXPLICA LA PERTINENCIA DE SU APLICACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE HECHO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES O FALLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MOTIVADOS SE CONSIDERARAN NULOS"

**QUE,** en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57 literales a); y, el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer a la Dirección Financiera a la Jefatura de Talento Humano del GAD, implementar la nueva escala de remuneraciones a los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Playas, concordante al anexo señalado en el artículo del Acuerdo N° MDT-2015-0060.

**Artículo 2.-** Disponer al Gerente General de la Empresa Pública Municipal Hidroplayas, a la Dirección Financiera y a la Jefatura de Talento Humano de la EP, ajustar la escala remunerativa de los directivos y personal de libre remoción a la del GAD

**Artículo 3.-** Disponer de los ajustes necesarios a los servidores públicos de período fijo, libre nombramiento y remoción y en contrato de servicios ocasionales, de manera inmediata, de acuerdo a la escala establecida en el anexo señalado en el artículo 1 del Acuerdo N° 060-2015 emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS  
Dra. Miriam Lucas Delgado  
Alcaldesa 2014-2019**




**Artículo 4.-** Mantener la remuneración actual de las y los servidores públicos de carrera, hasta que el puesto quede vacante, posteriormente la remuneración mensual unificada se ajustará inmediatamente a la escala determinada en la presente ordenanza.

**Artículo 5.-** El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, al ser un órgano adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, goza de autonomía financiera, administrativa y registral, por lo tanto determinará su propia escala remunerativa por nivel, conforme a su estructura ocupacional y real capacidad económica y financiera, siempre y cuando sea dentro del marco del Acuerdo. MDT-2015-0060.

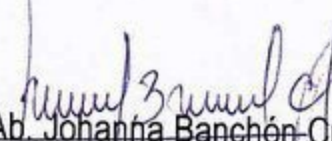
**Artículo 6.-** Proceder a la Publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Playas.

**Artículo 7.-** La presente disposición es de aplicación inmediata, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial.


**DADO Y FIRMADO,** por el Concejo Municipal del Cantón Playas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Playas, a los 27 días, del mes de marzo del 2015.

  
Dra. Miriam Lucas Delgado  
ALCALDESA DEL GADM DE PLAYAS



  
Ab. Johanna Banchón Cruz  
SECRETARIA GENERAL DEL GADM DE PLAYAS

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue adoptada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a los 27 días del mes de marzo del 2015.- General Villamil, Playas 27 de marzo del 2015.- Lo Certifico:

  
Ab. Johanna Banchón Cruz  
SECRETARIA GENERAL DEL GADM DE PLAYAS

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN PLAYAS  
Recibido Por Israel Garcia  
Fecha 28/03/2015  
Hora 10:16

c. c.: Procuraduría Sindica, Unidad Administrativa - Unidad de Gestión Financiera  
Hidroplayas EP - Registro de la Propiedad de Playas  
File

**DIRECCIÓN: AVDA. 15 DE AGOSTO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL.**  
TELF: 2761-032 2761-028 2760556 FAX: 042-762 -543